

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas 24 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N°2018-00339-00, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Así mismo le informo que se recibió memorial por parte del ejecutante mediante el cual se certifica paz y salvo del DOCTOR MAURICIO TRUJILLO CARDONA por terminación de contrato con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y se confiere poder en derecho al doctor CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL. Sírvese proveer.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2018-00339-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	MARÍA PUREZA CASTRILLÓN OCAMPO
Auto Interlocutorio N°	196

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

Se **RECONOCE** personería para actuar al doctor CARLOS ENRIQUE CARDENAS ARISTIZABAL, con T.P. N° 26.753 del C.S. de la J. conforme al poder conferido por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d282d4ba4d941222c08f2b3c382c590742017c11753c9e3646f47a7f16d7
982**

Documento generado en 24/02/2021 01:49:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**